2019-2021
INFORME DE LOGROS

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

TABLA DE CONTENIDO

Mensaje del Director Ejecutivo 4
Junta de directores de la ACAA 5
Funcionarios Ejecutivos.....5
Estructura Organizacional.....6
Introducción Informe de Logros 7
Misión y Visión 8
Base Legal.....9
Servicios y Beneficios al Asegurado.....10
Descripción de la Estructura Organizativa 11
Dirección y Administración General 12
Apoyo Técnico y Administrativo 14
Educación Y Prevención.....21
Reclamaciones y Compensaciones..... 23
Estadísticas Relevantes 26

MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Este informe de logros para los años 2019 al 2021 representa los esfuerzos combinados de las diferentes áreas, siendo una demostración de participación colaborativa de todos los departamentos y oficinas que trabajan activamente para el crecimiento y desarrollo de la institución. Esto enmarcado y acorde con el Plan Estratégico de la ACAA.

Con los datos en relieve de dicho informe, surge la reflexión y el análisis de los logros como un proceso evaluativo. Por ello, este documento es relevante para nosotros, ya que registra de forma detallada, como se alcanzaron las metas y objetivos que se alinean con el cumplimiento de la visión y misión de la Corporación.

Durante estos pasados años hemos tenido grandes logros, considerando como principal enfoque, identificar nuevas oportunidades para desarrollar ideas innovadoras. Sin descartar los retos que nos enfrentamos cada día como País y nuestra responsabilidad institucional y social como Agencia.

Para mantener la sustentabilidad fiscal, se implementaron medidas para el control de gastos en las diferentes partidas y de esta manera maximizar los recursos disponibles. Asimismo, se renegociaron los contratos de arrendamiento para obtener una reducción significativa en los costos por pies cuadrado. También, se redujeron los contratos de servicios profesionales y consultivos, conforme a la política de controles fiscales.

Es importante destacar que dentro de las iniciativas más sobresalientes se crearon dos productos nuevos de libre selección para los conductores en la isla, próximos a salir al mercado, según los estudios realizados se espera una emigración de un 40% a una de las nuevas cubiertas Plus o Premium, ya que estas proponen aumentar los beneficios al cónyuge y dependientes en caso de muerte o desmembramiento.

Otro de los renglones que se trabajó fue las enmiendas al Reglamento Núm. 9249 para agilizar el pago de beneficio por muerte y desmembramiento en un solo pago global. Esto con la finalidad de simplificar los procesos para los lesionados y sus

familiares para que de esta manera tengan acceso a los beneficios que les corresponde conforme establece la Ley 111-2022, sin mediar restricciones en su utilización y flexibilizando los criterios.

De igual forma, se estableció la facturación electrónica para los servicios médicos-hospitalarios y equipo médico. Esto permite un rediseño del manejo de facturas a uno más dinámico y eficiente, cuyo objetivo es ahorrar tiempo, insertarnos en la digitalización y agilizar los pagos a los proveedores por servicios prestados que reciben los lesionados. Además, se revisaron las tarifas de las ambulancias, logrando un consenso con los gremios relacionados.

Finalmente, es necesario destacar los esfuerzos extraordinarios realizados por nuestro recurso humano, que de manera integrada y planificada se ha logrado estabilizar y mejorar la capacidad financiera de la Corporación para continuar garantizando la accesibilidad de los servicios que proveemos a todos los lesionados, como dicta el principio de la Ley 111-2020 y mantener inalterable la prima anual que paga cada vehículo de motor.

Noé Marcano Rivera
Director Ejecutivo ACAA
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

JUNTA DE DIRECTORES

Javier Rivera Ríos
Presidente AF 2019-2020

Mariano Mier
Presidente AF 2021

Miembros AF 2019-2020
Carlos J. Vivoni
Carlos Contreras Aponte
Manuel González Del Toro

Miembros AF 2021-2022
Eileen Vélez Vega
Walter Alomar Jiménez
Enrique A Guzmán Matos

FUNCIONARIOS EJECUTIVOS

Margarita Nolasco Santiago
Directora Ejecutiva
Agosto 2019 - Diciembre 2020

Noé Marcano Rivera
Director Ejecutivo
Enero 2021 al presente

Genaro Sánchez Acevedo
Subdirector Ejecutivo AF 2019-2020
Ayudante Ejecutivo a/c Planificación al presente

Wilson Galarza Tolentino
Subdirector Ejecutivo AF 2021 al presente

Estructura Organizacional

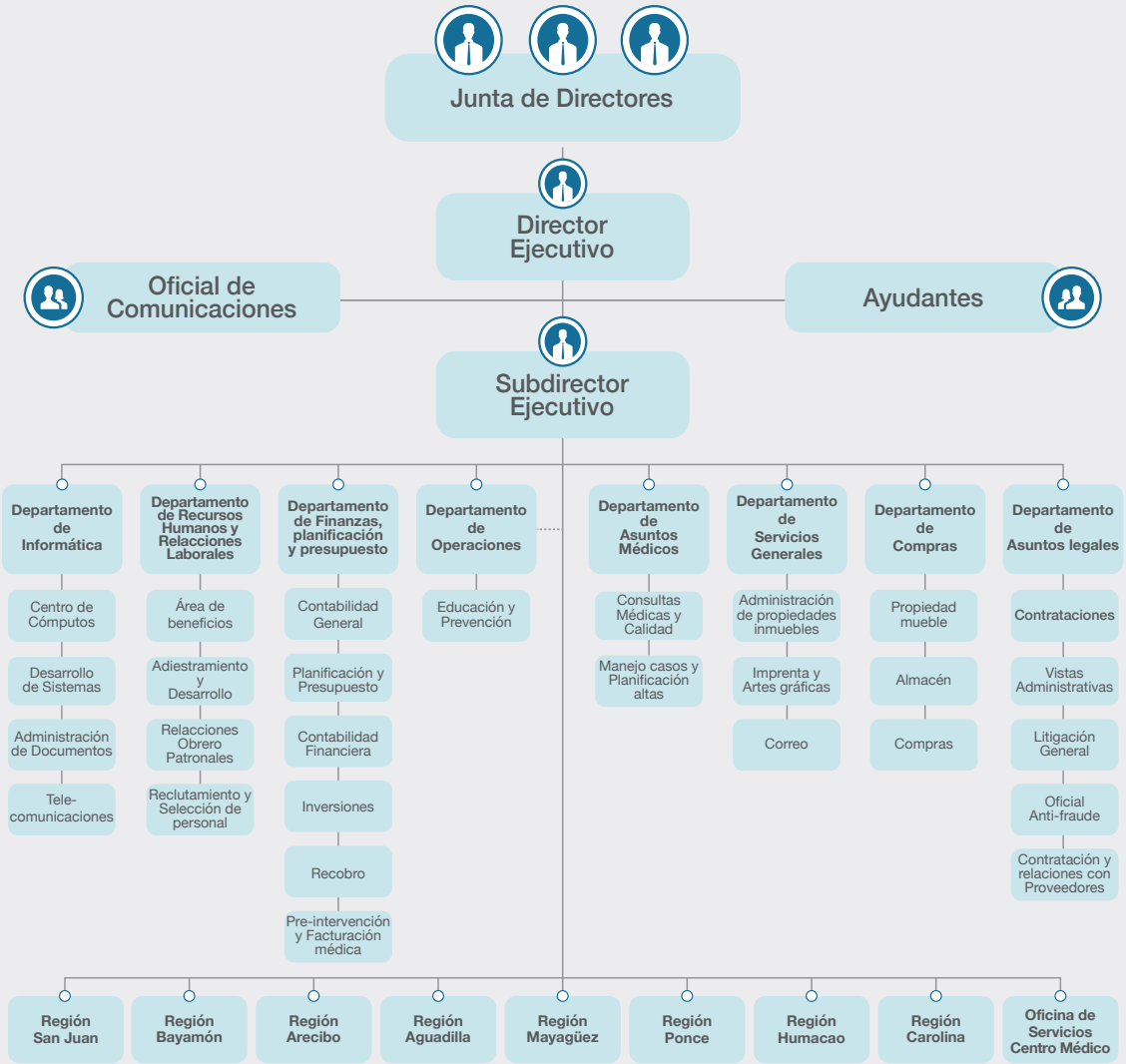

INTRODUCCIÓN

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) durante los años fiscales 2019, 2020 y 2021 implantó y ejecutó de manera efectiva su plan de trabajo, y a pesar de los continuos retos, pruebas y desafíos impuestos y ocasionados por la llegada de la Pandemia del COVID-19, este plan estuvo guiado sobre la auto sustentabilidad, eficiencia y eficacia operacional como objetivos prioritarios.

De principio a fin de este cuatrienio hemos enfrentado grandes retos. No obstante, se ha podido demostrar que somos un pueblo resiliente, que en unidad de propósito y en acuerdo de voluntades nos hemos levantado y sobrepasado toda adversidad, natural y fiscal, llevándonos a obtener muchos logros extraordinarios.

Este documento de trascendencia intenta presentar de forma detallada, cómo se van alcanzando las metas y objetivos que dan cumplimiento a la misión y a la visión de ACAA.

Por consiguiente, éste se alimenta de los informes de los distintos departamentos y oficinas, informes estadísticos, así como de los resultados de la valuación de los indicadores de efectividad institucional.

En fin, este informe de logros para los años 2019, 2020 y 2021 refleja el éxito y el recuento de los resultados más significativos alcanzados por el liderato administrativo y gerencial de la ACAA.

NUESTRA IDENTIDAD

MISIÓN

Somos una entidad responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes, proporcionando a éstas servicios médico-hospitalarios y unos ingresos que las libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

VISIÓN

Aspiramos a ser una institución ágil, modernizada y dinámica con todos sus sistemas operacionales integrados mediante tecnología e intercomunicación electrónica; facilitadora de servicios eficaces, de calidad y que responde en el menor tiempo posible a nuestros reclamantes; que cuenta con un personal capacitado, competente y comprometido con la excelencia en el servicio; nos encaminamos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y mediante la educación, promover la prevención de accidentes de tránsito.

BASE LEGAL

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una corporación pública, sin fines de lucro, creada mediante la Ley Núm. 138 de 1968, y derogada por la Ley Núm. 111 de 14 de agosto de 2020 conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor", esta nueva ley reconoce la existencia, continuidad y personalidad jurídica de la ACAA.

Esta corporación genera sus propios ingresos y tiene la responsabilidad fundamental de administrar un seguro, único en la jurisdicción americana, que proporciona servicios de salud y compensaciones para todos los lesionados en accidentes de vehículos de motor en Puerto Rico, así como a sus dependientes, a quienes les brinda, lo siguiente:

- Servicios Médico-hospitalarios y Quiroprácticos
- Compensación por Incapacidad (Pérdida de ingresos) e Incapacidad (Amas de casa)
- Compensación por Muerte
- Compensación por Desmembramiento y Pérdida de la Vista
- Compensación por Gastos de Funeral

La finalidad de la ACAA es de mitigar los daños ocasionados por accidentes de tránsito. Los objetivos generales son:

- Proporcionar a los lesionados de accidentes de tránsito todos los servicios médico-hospitalarios necesarios para su rehabilitación física y emocional.
- Proveer a los lesionados una cantidad de ingresos que les libre de quedar en total desamparo económico.
- Otorgar compensaciones a los dependientes de asegurados fallecidos en accidentes de tránsito.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Directores integrada por cinco (5) miembros, de los cuales dos (2) serán miembros exoficio, el Comisionado de Seguros y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); y otros tres (3) miembros, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, que incluyen a un abogado(a), un doctor(a) en medicina y un profesional con experiencia en finanzas corporativas. Asimismo, la Junta nombra al Director Ejecutivo, quién es responsable de dirigir y supervisar toda actividad técnica y administrativa de la Administración, así como cumplir fielmente con la Ley Habilitadora.

SERVICIOS Y BENEFICIOS AL ASEGURADO

La ACAA es un asegurador de protección social, no de propiedad, ni de contingencia. Es un seguro de servicios de salud, que ofrece beneficios y compensaciones a los lesionados en accidentes de vehículos de motor y a los dependientes de las personas fallecidas; éste seguro es sin deducibles, sin copagos, y sin restricción de tratamiento. Asimismo, mantiene el principio de protección social contraído hace 53 años de proveer un seguro obligatorio, universal, uniforme y con beneficios y servicios para todos los asegurados.

A. Cubierta Básica

Esta cubierta ofrece servicios médicos-hospitalarios para toda persona que sufra daños corporales como consecuencia de un accidente de vehículo de motor durante el término de dos (2) años a partir de la fecha del accidente.

B. Cubierta Extendida

Esta cubierta de servicios médico-hospitalarios se podrá extender por un término mayor de dos (2) años en casos de paraplejia, cuadriplejia, trauma severo o fracturas múltiples con complicaciones. Para solicitar extensión de estos servicios, ante un Comité de Evaluación Médica, se deberá presentar un informe médico que certifique que las lesiones fueron ocasionadas en un accidente de tránsito.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AGENCIA

La Estructura Organizativa de la ACAA está distribuida en cuatro (4) programas, identificados como:

I. Dirección y Administración General
II. Apoyo Técnico y Administrativo
III. Educación y Prevención de Accidentes
IV. Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Vehículos de Motor.

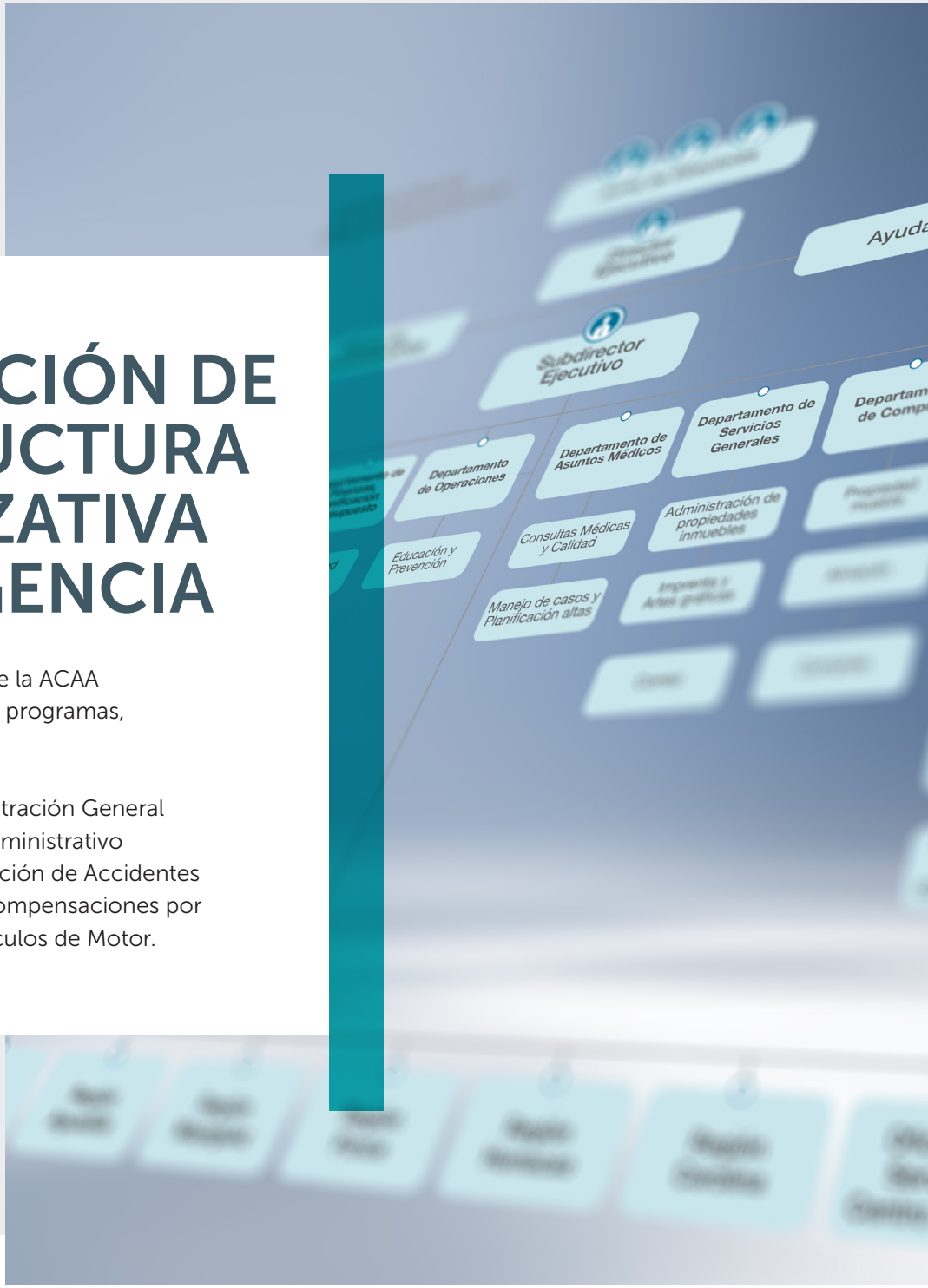

I. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Programa de Dirección y Administración es el instrumento de delegación de la Junta de directores de la Agencia al director ejecutivo, a través de la Oficina de Dirección Ejecutiva, para cumplir con los propósitos contemplados en la Ley Núm. 111 de 14 de agosto de 2020 conocida como **"Ley de Protección Social por Accidentes de vehículos de motor"**.

La Oficina de Dirección Ejecutiva es la que tiene la responsabilidad de administrar, implantar y ejecutar la política pública, así como supervisa y coordina toda actividad administrativa, técnica y operacional de la corporación, de conformidad con los poderes, facultades y deberes determinados por la Ley y aquellos delegados por la Junta de directores.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Dirección y Administración General son:

- Establecer y desarrollar aquellas políticas públicas necesarias para una administración efectiva y eficiente, así como encaminar el funcionamiento de toda la actividad técnica y operacional de la Agencia.
- Promulgar programas y proyectos para agilizar y hacer más accesible a los asegurados la otorgación de los servicios médico-hospitalarios y beneficios bajo los parámetros y condiciones establecidas en la Ley Habilitadora.

Este programa ha alcanzado los siguientes logros:

- Redacción y aprobación por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de la nueva **Ley Núm.111-2020** del 14 de agosto de 2020, conocida como **"Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor"**, la cual sustituye y deroga la Ley 138-1968 que en su origen crea la ACAA.
- Se redactó y aprobó por la Junta de directores y el Departamento de Estado de Puerto Rico el nuevo **Reglamento Núm. 9249** del 29 de diciembre de 2020, de conformidad con la Ley 111-2020 de la ACAA.
- Se autorizó por la Junta de directores el inicio del proyecto para ofrecer nuevos productos a los asegurados de la ACAA con el objetivo de darle nuevas opciones a la cubierta de servicios y compensaciones actuales – Opción Plus y Opción Premium.
- Se desarrollaron políticas de control de gastos fiscales para maximizar los recursos disponibles, a través de la reducción gastos operacionales y administrativos, la reducción de contratos profesionales y consultivos, la renegociación de contratos de arrendamientos, entre otras medidas.
- Establecimiento de diversos mecanismos de contención de costos en los servicios médicos-hospitalarios que a la vez garanticen un servicio de salud costo-eficiente.
- Se elaboró y actualizó el Plan para el Manejo y Control de Riesgo para Empleados de la ACAA ante la Pandemia del COVID-19 AF 2020, 2021 y 2022.

- Se incentivó al personal de la Agencia al uso de medios electrónicos en lugar de documentos impresos, alcanzando una reducción en el uso de papel y digitalización de documentos apoyados por la tecnología.
- Prohibición de la adquisición de bienes y servicios sin previa justificación sobre costo –beneficio.
- Se revisó y actualizó el Plan de Contingencia y Emergencia de la ACAA, AF 2020, 2021 y 2022, una herramienta administrativa y operativa que tiene como propósito, dar una respuesta integral de manera oportuna, rápida, eficiente y eficaz ante eventos o desastres específicos tales como, Inundaciones, Terremotos, Huracanes, Fuegos, Terrorismo, etc., que se presenten en nuestras instalaciones sea en el Edificio Central o en las Oficinas Regionales.
- Se designó y adiestró al Comité de Emergencias de la ACAA y al grupo de apoyo designado para actuar antes, durante y después de una emergencia en las distintas oficinas y departamentos a que pertenecen, impactando a 63 empleados.
- Adopción y presentación del Plan Operacional de Desalojo del Edificio Central ACAA, así como en todas las Oficinas Regionales ante los respectivos comités de emergencias.
- Se establecieron acuerdos colaborativos con el Departamento Transportación y Obras Pública (DTOP-DISCO), el Departamento de Salud, Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico, Oficina Administración y Transformación de Recursos Humanos (OATRH), Oficina Ética Gubernamental (OEG) entre otros.

II. APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El Programa de Apoyo Técnico y Administrativo supervisa, planifica y coordina todas las actividades técnicas, administrativas y operacionales desarrolladas por los Departamentos de Informática, Recursos Humanos y Relaciones Laborables, Asuntos Legales, Servicios Generales y Administración de Propiedades, Compras, así como Finanzas, Planificación y Presupuesto.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Apoyo Técnico y Administrativo son:

- Fortalecer la estructura financiera y aumentar el rendimiento de los ingresos a través del manejo de fondos de la Cartera de Inversiones.
- Optimizar el funcionamiento de los sistemas de informática y la red de comunicación de la Agencia.
- Coordinar e integrar el proceso formal de Planificación Estratégica y Presupuestaria de la Agencia.
- Establecer un programa de adiestramiento y capacitación para profesionalizar al personal de la Agencia.
- Atemperar la Ley Habilitadora y la reglamentación existente a las exigencias o necesidades de tiempo presente.

Este programa ha alcanzado los siguientes logros:

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

- Implantación del Proyecto de Facturación Electrónica para los servicios médicos-hospitalarios y equipo médico, cuyo propósito es optimizar el manejo de todas las facturas de servicios de salud.
- Se llevaron a cabo mejoras de programación a la aplicación de beneficios ACAA21 para que pueda funcionar con mayor rapidez y eficiencia.
- Se implementó la certificación electrónica con la finalidad de aligerar la concesión de los servicios médicos hospitalarios en beneficio del lesionado.
- Se realizaron acuerdos de entendimientos y alianzas interagenciales para fortalecer la provisión de servicios, especialmente con la Policía de Puerto Rico para integrar la aplicación de ACAA21 a la transmisión de querellas policiacas, así como con DTOP para registrar gravámenes el Sistema DAVID plus.
- Se adquirió una Máquina Trituradora Industrial de Papel lo que representó un ahorro aproximadamente para la ACAA de un 30% en lo que se refiere al costo anual y se liberaron aproximadamente 8,030 pies cúbicos de almacenaje en el centro contratado para la destrucción y almacenaje de documentos.
- Se han establecido procedimientos y directrices con el propósito de proteger los datos y la privacidad de la información

contenida en el sistema de informática de la ACAA ante un posible ataque cibernético.

- Se adquirieron e instalaron 174 computadoras nuevas en los diversos departamentos y oficinas regionales para el uso de las aplicaciones de Pago Médico, Recobro y la mejorada versión de ACAA21.
- Se adiestró al personal que utilizan la aplicación ACAA21, AS400 y pago médico en sus funciones diarias.
- Se crearon servidores de mayor capacidad para mejorar el aplicativo E-Business y su base de datos.
- Se realizaron mejoras del aplicativo AIRCA para que los usuarios tengan un manejo ágil, fácil y accesible.
- Se actualizó el sistema digital para la expedición de certificaciones de Gravámenes, Deudas y de Beneficios a través del Internet.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- Se ha fortalecido y alcanzado la sustentabilidad financiera de la Agencia conforme a la gestión de nuevas fuentes de ingresos y una administración ordenada y eficiente.
- La ACAA ha mantenido una comunicación efectiva con el personal del Departamento de Hacienda para asegurar el ciclo de transferencias de los fondos en prima recaudados.
- La Ley Núm. 44-1990, establece que la ACAA asignará y proveerá los fondos para el funcionamiento de la Comisión de Seguridad en el Tránsito (CST) por lo cual, se fortalecieron los controles internos de los fondos asignados, así mismo, se reconcilió el subsidiario de cuentas a cobrar con la CST sobre los fondos que se adelantan y que luego son reembolsados por el gobierno federal. Se fortaleció el subsidiario de cuentas a pagar dividiendo las partidas que representan desembolsos de fondos estatales y los que representan fondos federales, permitiendo mayor transparencia en el manejo del presupuesto de la CST por los fondos recibidos del gobierno federal y los fondos estatales asignados por la Agencia.

Presupuesto Base Cero

Se preparó y aprobó el Presupuesto de Gastos Operacionales y de Funcionamiento de la ACAA mediante el método de Presupuesto Base Cero (PBC), donde se puede incurrir en gastos si existe la fuente de fondos para pagar los mismos, para los años 2019, 2020 y 2021 por la Junta de directores de la Agencia. Estos presupuestos fueron evaluados y recibieron el visto bueno de la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF), Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) y Oficina Presupuesto y Gerencia (OGP).

Gasto Anual Beneficios al Asegurado

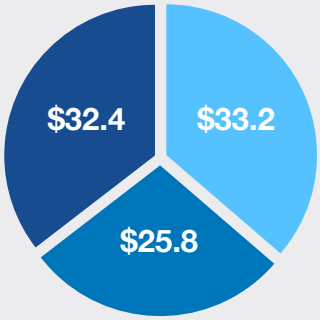

AF 2019 AF 2020 Af 2021

$ - Cifras en millones de dólares

Fuente: Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

Presupuesto Comparativo

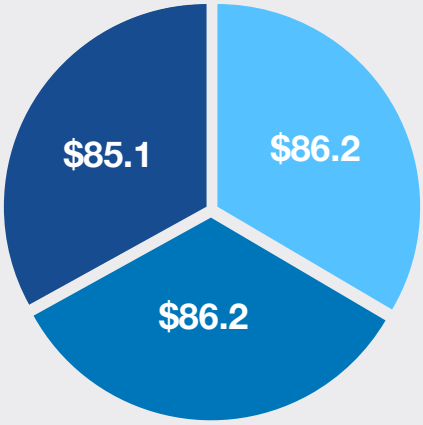

AF 2019 AF 2020 Af 2021

$ - Cifras en millones de dólares

Fuente: Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

Inversiones

Para el año 1985 se estableció un fondo de inversiones conocido como el "Portafolio de Inversiones de la ACAA" con la finalidad de respaldar la reserva para el pago de servicios médicos-hospitalarios y compensaciones futuras. La continua revisión de la efectividad de los manejadores de nuestra cartera de inversión y los productos e instrumentos de inversión que estos negocian ha permitido que durante los pasados cinco (5) años la cartera en términos comparativos, según datos de los consultores financieros, ha tenido un rendimiento promedio de más de un seis por ciento (6%) superando a otros índices del mercado para inversiones similares, neutralizando de alguna manera los posibles efectos negativos y fluctuaciones en el mercado financiero en general.

Distribución Cartera Inversiones Junio 30, 2021

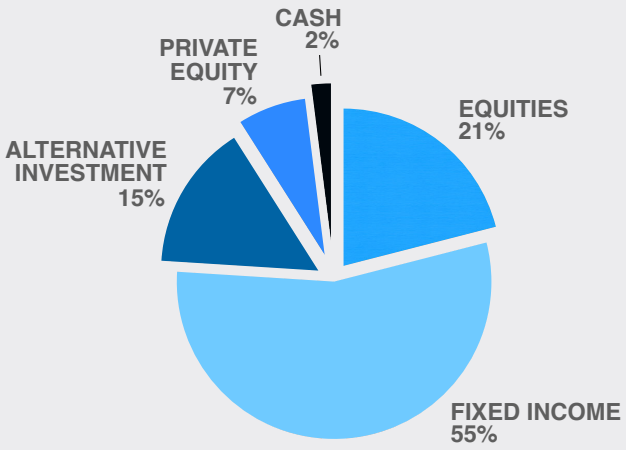

Planificación

Se preparó el Plan Estratégico de la ACAA para Años 2021- 2024

Se consolidó y preparó el Plan de Trabajo de la Agencia correspondiente a los años fiscales 2020-2021 y 2021-2022.

Cartera Inversiones Balance Anual Finalizado a Junio 30

$ - Cifras en millones de dólares

Rendimiento Comparativo Cartera Inversiones Años Fiscales 2010-2021

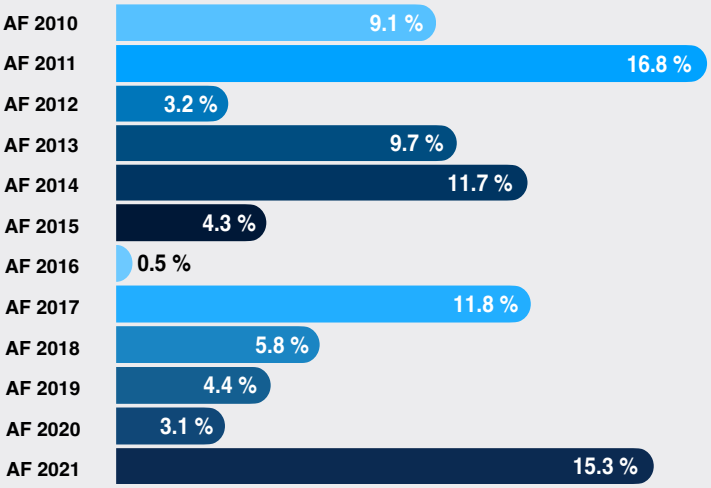

Fuente: Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

- Establecimiento de un plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos, por tal razón, se aprobó un acuerdo Interagencial con la CFSE para hacer un contrato de arrendamiento donde se relocalizaron las nuevas y modernas facilidades de las Oficinas Regionales de Ponce y Aguadilla.
- Se hicieron mejoras al estacionamiento de la Oficina Regional de la Bayamón en lo que se refiere a la pintura de líneas y señalización.
- Se adquirieron dos (2) torres de enfriamiento y se llevaron a cabo mejoras al sistema de aire acondicionado del edificio central con el fin de mayor eficiencia y menos gastos de mantenimiento.
- Se hizo un contrato de arrendamiento con la Oficina del Inspector General (OIG) para ubicar su sede en el Edificio Central de la ACAA.
- Se contrató una firma de ingenieros & arquitectos para remodelar y hacer una distribución de espacios de trabajo en el edificio central necesario para que los empleados puedan desarrollar sus funciones de manera eficiente y eficaz, esto se encuentra en la etapa avanzada de diseño y Plano.
- Se estableció plan de reducción de consumo energético y consumo de servicio de acueductos y alcantarillados.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

- Se cumplió con la Ley 73-2019 de la Administración de Servicios Generales (ASG) que establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la centralización de los procesos de compras y adquisición de bienes, obras, y la contratación de servicios gubernamentales.
- Se logró de la ASG la autorización y concesión de una prórroga en la adquisición de todo equipo médico-hospitalario e implantes ortopédicos de la Agencia.
- Se estableció un nuevo procedimiento e implantación de controles para el desembolso y la adquisición de equipos médicos en las Oficinas Regionales.
- Se revisó y actualizó el tarifario para la compra de equipo médico e implantes ortopédicos.
- Implantación de controles y procedimientos para el monitoreo eficiente de desembolsos y controles en el gasto de equipo médico.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

- Se desarrollaron catorce (14) talleres-seminarios a todos los empleados de la Agencia sobre los alcances de la nueva Ley 111-2020, conocida como "Ley para la Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor", impactando a 412 empleados, lo que representó el 95% del total de empleados.
- Se trabajó y enmendó el Reglamento Núm. 9249 para agilizar el pago global o la liquidación acelerada de beneficios

por muerte y desmembramientos a los beneficiarios, flexibilizando y reduciendo al mínimo los criterios y el requerimiento de documentación relacionada.

- Se trabajó y aprobó por la Junta de directores el nuevo "Reglamento para la Imposición de Multas por la ACAA", para cuando una persona provea información falsa o un proveedor de servicios médicos-hospitalarios de emergencias incumpla con las obligaciones dispuestas en la Ley 111-2020.
- Se trabajó y aprobó por la Junta de directores el "Reglamento para Establecer Excepciones en el Trámite de Facturación a los Proveedores de Servicios de Salud".
- Se trabajó y agilizó el proceso de la celebración de las audiencias públicas ante un Oficial Examinador designado; conforme a ello, durante los años fiscales 2019, 2020 y 2021 se llevaron a cabo 250 vistas públicas y se emitieron 241 resoluciones.
- Durante los años fiscales del 2019 hasta el 2021 se atendieron y tramitaron por escrito o por vía telefónica la cantidad de 396 consultas legales.
- Se tramitaron más de 556 casos y órdenes de los tribunales, y se evaluaron y diligenciaron más de 265 demandas de daños y perjuicios para intervención.
- Revisión y actualización de todas las políticas, procedimientos y reglamentación conforme a la nueva Ley 111-2020.

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

- Se creo el Programa de Ayuda al Empleado (PAE) como una iniciativa para proveer servicios que abordan situaciones que no están limitados al ámbito laboral y que pueden afectar la productividad de los empleados.

- Se diseño e implantó un Programa de Adiestramiento y capacitación para los empleados de la Agencia conforme a sus necesidades, y se desarrollaron estos adiestramientos en múltiples temas, tanto presencial como online, para los años fiscales 2019, 2020 y 2021.

- Se ofrecieron más de 125 talleres y adiestramientos al personal de todos los niveles de la ACAA, impactando aproximadamente a 4,169 empleados durante el periodo de los años fiscales de este informe.

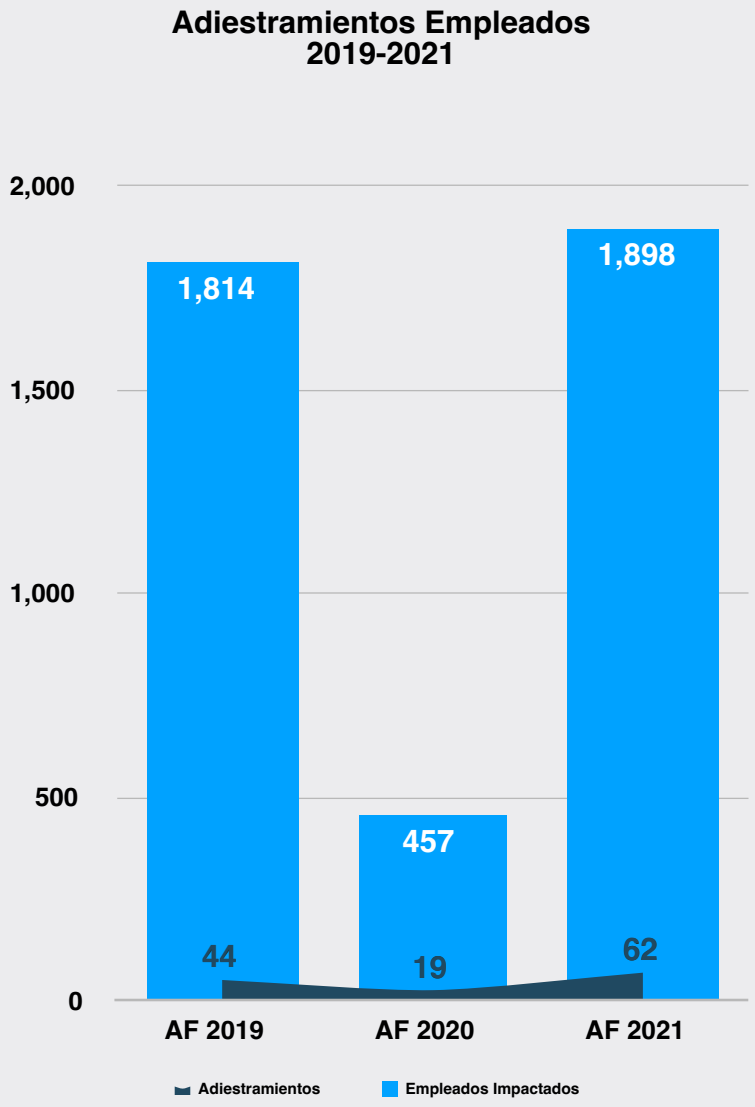

Fuentes: Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

III. EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Este programa tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar un plan de educación integral para la prevención y reducción de muertes y lesiones entre nuestra ciudadanía en las vías públicas del país, como consecuencias de accidentes de vehículos de motor. Este programa está adscrito al Departamento de Operaciones.

Asimismo, la Agencia comparte con la **Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST**) responsabilidades similares en cuanto a la prevención de accidentes de tránsito. La CST fue creada por virtud de la Ley Núm. 33 de 25 de mayo de 1972, según enmendada por la **Ley Núm. 44 de 21 de agosto de 1990**, que dispone que la ACAA asigne los recursos necesarios para el funcionamiento operacional de la CST.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Educación y Prevención de Accidentes son:

- Fomentar y promover el desarrollo de programas educativos (con el sector gubernamental y privado) dirigidos a la prevención de accidentes de automóviles, así como llevar el Programa de Manejo Defensivo y Seguro a todas las escuelas públicas y privadas del país.

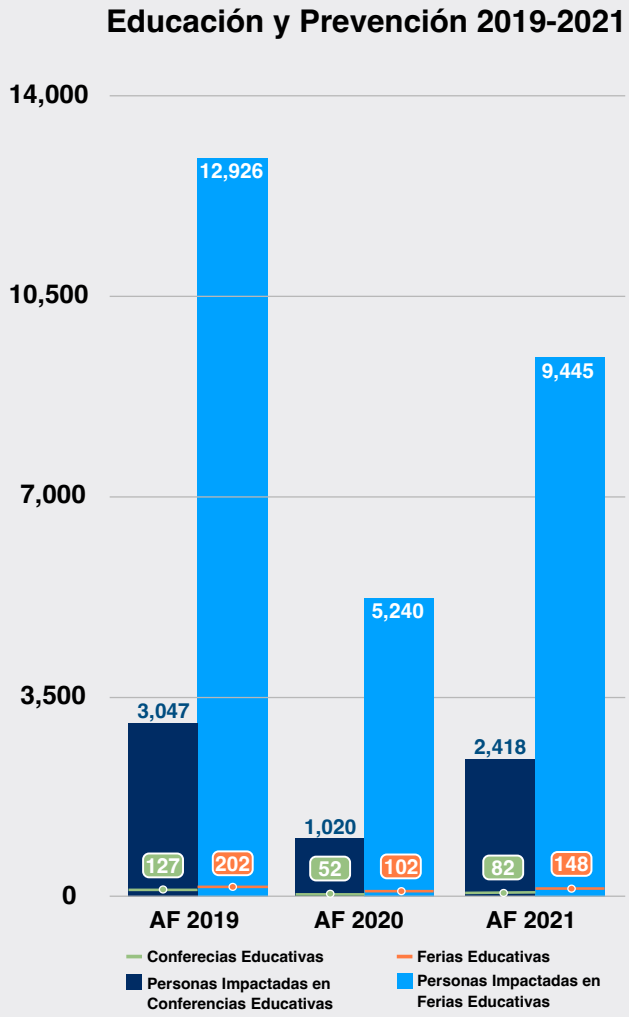

Fuentes: Departamento de Operaciones

- Promocionar e implantar una alianza estratégica con las compañías aseguradoras, entidades cívicas y sin fines de lucro, departamentos o agencias gubernamentales, para el desarrollo de campañas de prevención de accidentes, utilizando diversos medios de comunicación.

Este programa ha alcanzado los siguientes logros:

- Para los años fiscales 2019, 2020 y 2021 se ofrecieron múltiples actividades educativas en las escuelas públicas y privadas, compañías privadas y agencias gubernamentales sobre: Seguridad Peatonal; Manejo de Bicicletas; Certificado Manejo Motociclistas; Manejo Defensivo; Manejo Seguro en las Vías Públicas; Aspectos Generales de la Ley 111-2020; así mismo, se desarrollaron diversas actividades comunitarias y ferias de prevención de accidentes de tránsito.
- Se desarrolló una nueva versión de la página web, así mismo se amplió el Portal de Internet de la ACAA en lo que se refiere a solicitud de servicios "on-line" y promovió el uso de las redes sociales para un mejor acceso a la información de los ciudadanos y asegurados de la ACAA.
- Se desarrolló e implementó una campaña de comunicaciones integradas que incluye publicidad en medios digitales, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y Telegram) y de relaciones públicas con el objetivo de promover la prevención de accidentes de vehículos de motor.

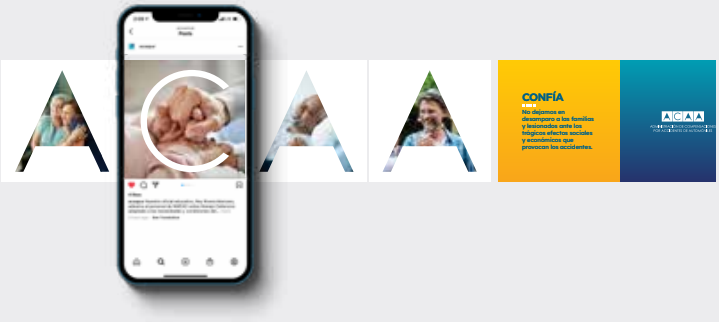

IV. RECLAMACIONES Y COMPENSACIONES

Este programa tiene la encomienda de planificar, organizar y administrar todos los servicios de salud que se ofrecen a los lesionados en accidentes de tránsito y las compensaciones a sus beneficiarios, según las disposiciones de la Ley 111 de 2020. Este programa está compuesto por los Departamentos de Asuntos Médicos y el Departamento de Operaciones. Asimismo, se canaliza la prestación de servicios y atención directa a los lesionados a través de las ocho (8) oficinas regionales y la oficina de servicios en Centro Médico.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de vehículos de motor son:

- Lograr una mayor eficacia y rapidez en los servicios que se prestan y en la adjudicación de los beneficios a los asegurados en las oficinas regionales.
- Establecer procedimientos uniformes y tecnología de avanzada e innovadora que agilicen la pronta autorización y prestación de servicios médico-hospitalarios y administrativos.
- Diseñar, desarrollar y establecer una política médica que contribuya a la contención de costos y control de gastos conforme con la prestación y utilización de los servicios médico-hospitalarios.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MÉDICOS

- Se revisaron las tarifas y adoptaron nuevos códigos para los servicios de transporte en ambulancia terrestre, por consiguiente, se autorizó un aumento en el pago por los servicios prestados.
- Se logró que se agilicen las autorizaciones de servicios médico-hospitalarios y quiroprácticos a través del Programa ACAA-21.
- Se sustituyó la emisión de las boleta o cupones por una certificación electrónica para agilizar el acceso a los lesionados de los servicios de salud y tratamientos prolongados.
- Se revisaron y actualizaron nueve (9) políticas médicas, así como la forma de pago para garantizar la calidad en el servicio a nuestros lesionados y el control del gasto médico-hospitalario de la Agencia.
- Se actualizó el Manual de Códigos y Tarifas de la Agencia, atemperándolo a los cambios tecnológicos en el área de servicios salud y equipo médico.

- Se diseñó una cubierta de farmacia (PCS) contemplando contención de costos sin afectar servicios al lesionados, para esto, se enfatizó en la utilización de medicamentos genéricos y solo se usan los medicamentos de marca si no existiera el genérico, limitando el despacho de medicamentos y solo se cubre en condiciones de periodos agudos. Esto ha permitido reducir el gasto por servicios de farmacia, obteniendo ahorros sustanciales en este renglón.
- Se implementó que, en caso de paraplejia, cuadriplejia o traumas severo que conlleve un servicio médico-hospitalario extendido se emitirá una certificación sin necesidad de una orden médica por el Departamento de Asuntos Médicos para suplir productos e insumos médicos de mantenimiento que garanticen el mejor cuidado de salud y seguridad del lesionado.
- El Programa Manejo de Caso y Planificación de Alta ha logrado disminuir el número de días en los hospitales, al coordinar la ubicación a centros privados o al hogar de los lesionados, logrando un ahorro significativo en los pagos por servicios médico-hospitalarios.
- Se ha ampliado y agilizado el Programa de Contratación de Proveedores de Servicios de Salud durante los años fiscales 2019, 2020 y 2021, a saber:
  - Se formalizaron 461 contratos a proveedores.
  - Se formalizaron treinta y cuatro (34) contratos de Facilidades de Salud.
  - Cien por ciento (100 %) de los proveedores están debidamente credencializados.
  - Ciento ocho (108) contratos ó el 23% son subespecialistas.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

- Se aprobó mediante enmiendas al Reglamento Núm. 9249 de la ACAA, el pago global (lump sum) acelerado o la liquidación acelerada de beneficios en casos de muerte o desmembramientos de un lesionado.
- Se enmendaron los requerimientos y cantidad de documentos solicitados para la apertura de casos de reclamaciones nuevas y de autorizaciones de cubiertas para servicios de salud, logrando más agilidad en el proceso de reclamaciones y pagos.
- Se estableció y actualizó el Programa de Monitoreo y Calidad de Servicios con la finalidad de evaluar desempeños operacionales, y el nivel de eficacia y eficiencia en los servicios que se ofrecen a los lesionados en la Oficinas Regionales de la ACAA.
- Se establecieron procedimientos uniformes para la agilización de las autorizaciones de servicios médico-hospitalarios a través de la aplicación ACAA 21.

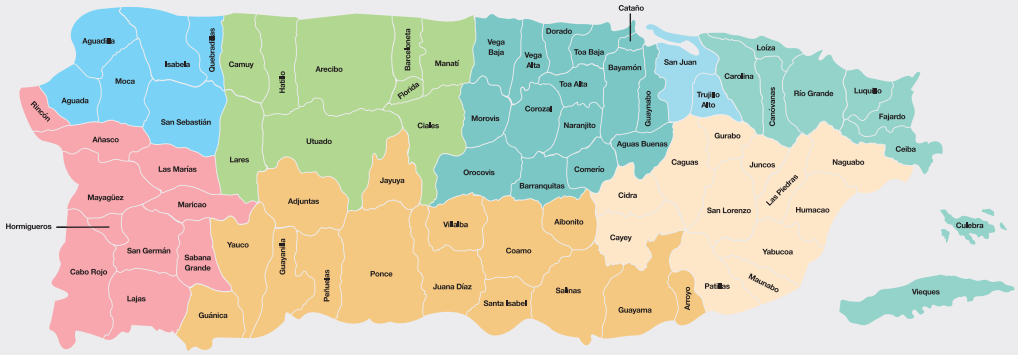

Leyenda de Servicios

- Región - Aguadilla
- Región - Arecibo
- Región - Bayamón
- Región - Carolina
- Centro Médico
- Región - Mayagüez
- Región - Ponce
- Región - San Juan
- Región - Humacao

ESTADÍSTICAS RELEVANTES

Pagos y Beneficios al Asegurado

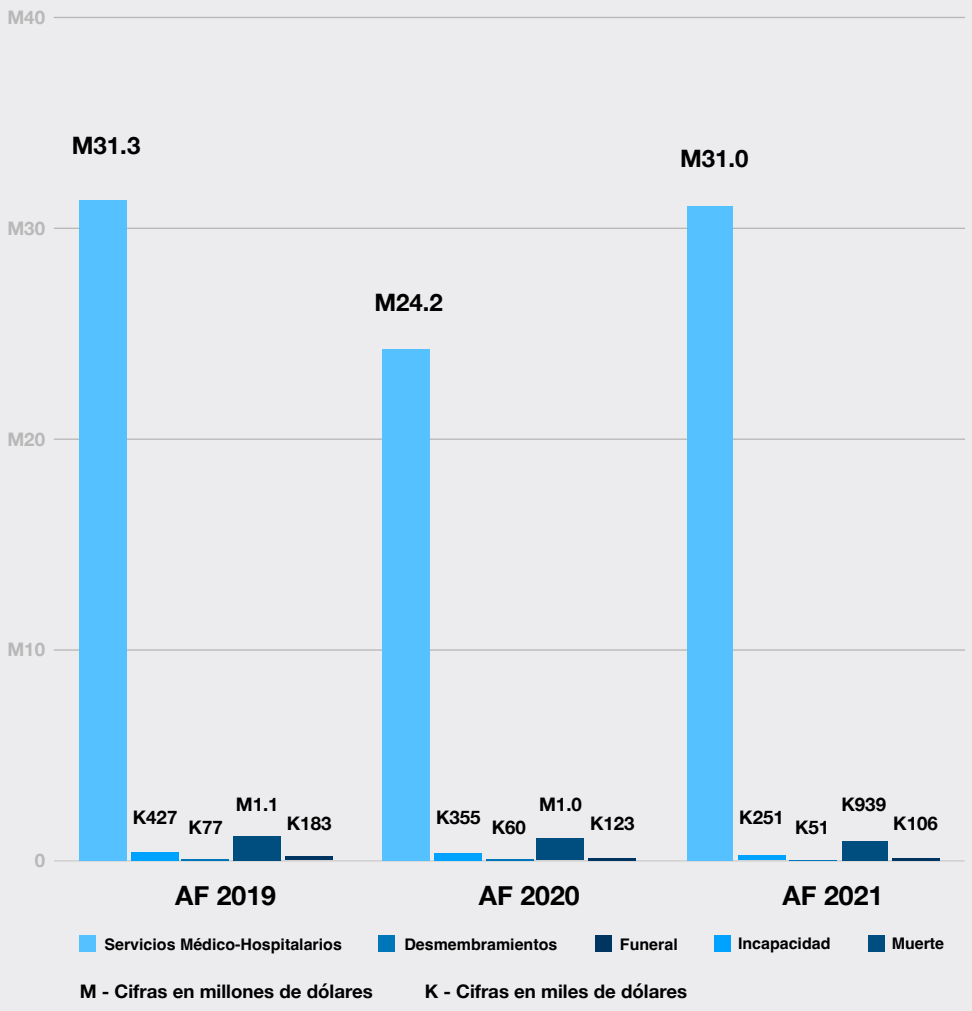

Fuente: Departamento de Operaciones

Total de Muertes en Accidentes de Tránsito y su Clasificación

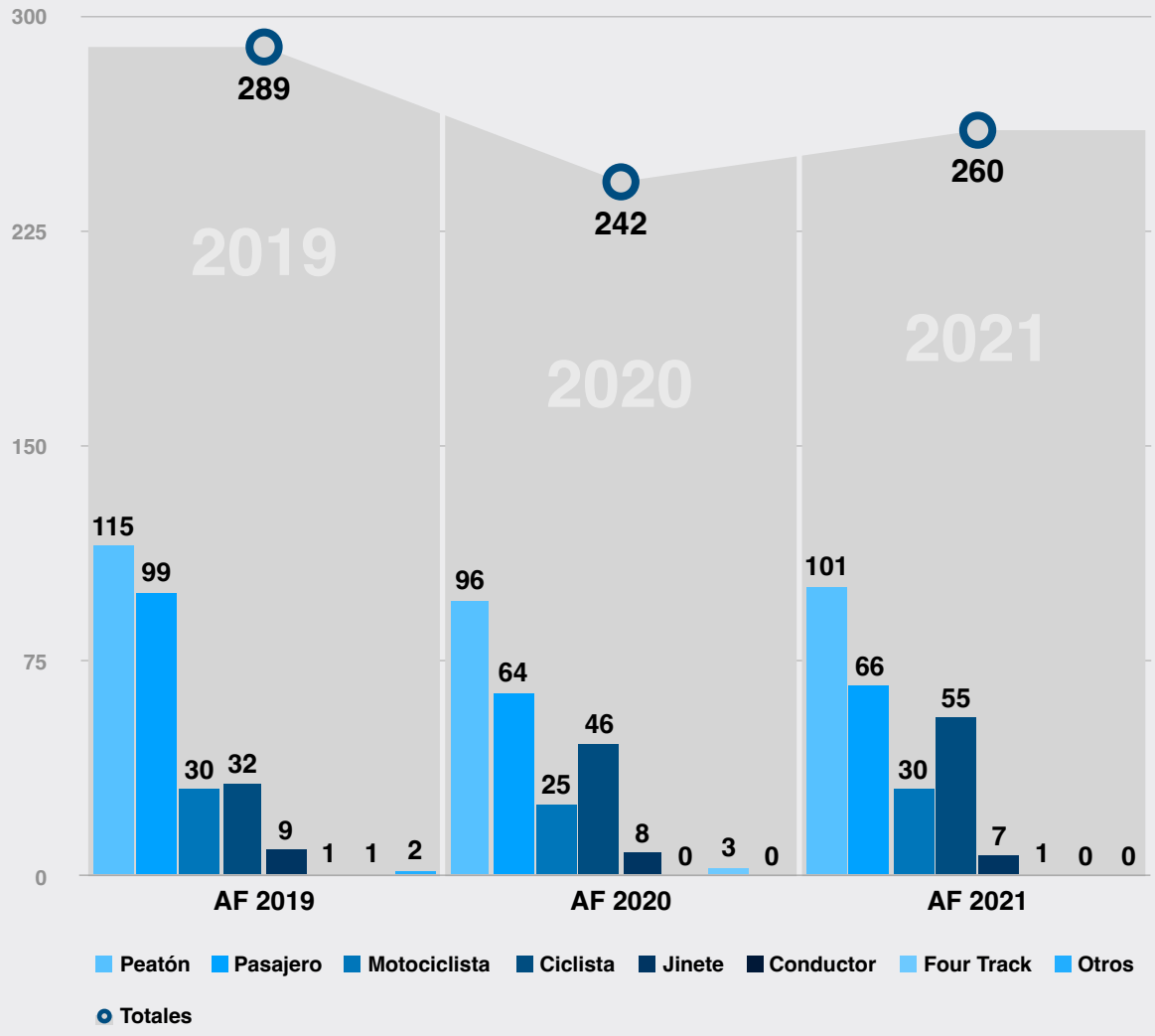

Fuente: Negociado de la Policía de Puerto Rico

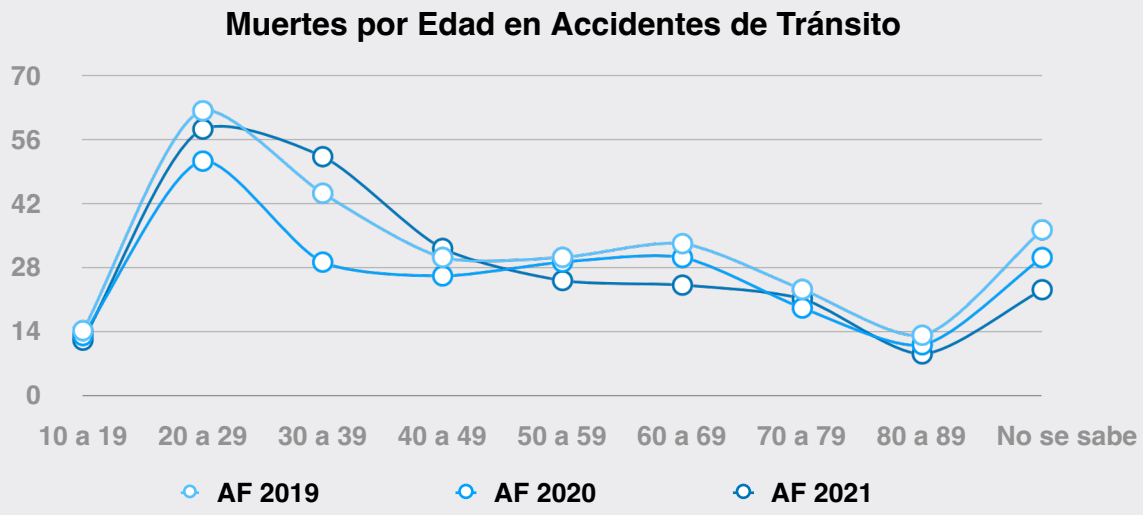

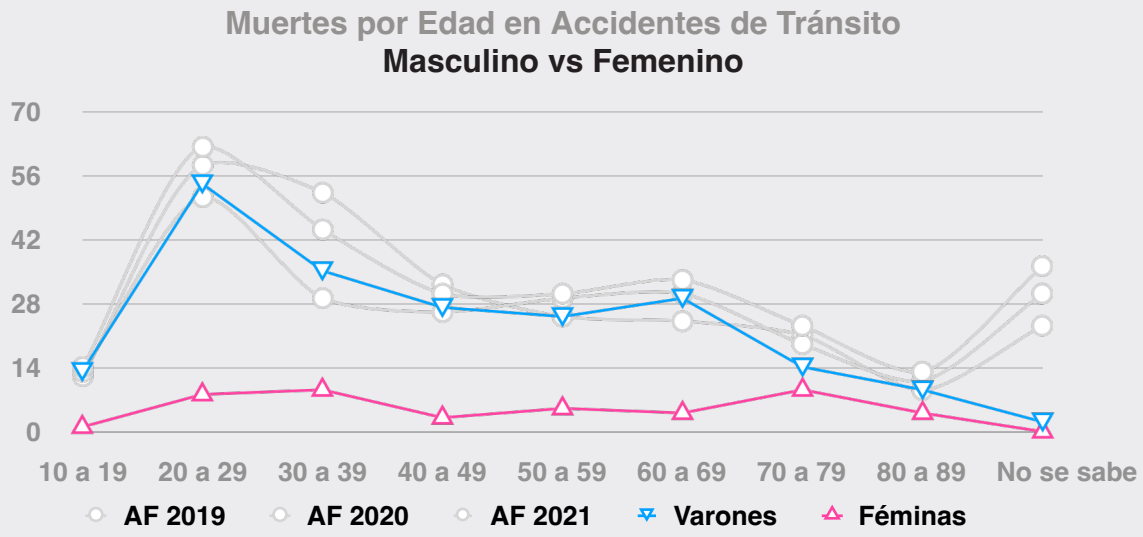

Fuente: Negociado de la Policía de Puerto Rico

Pagos Servicios Médico-Hospitalarios

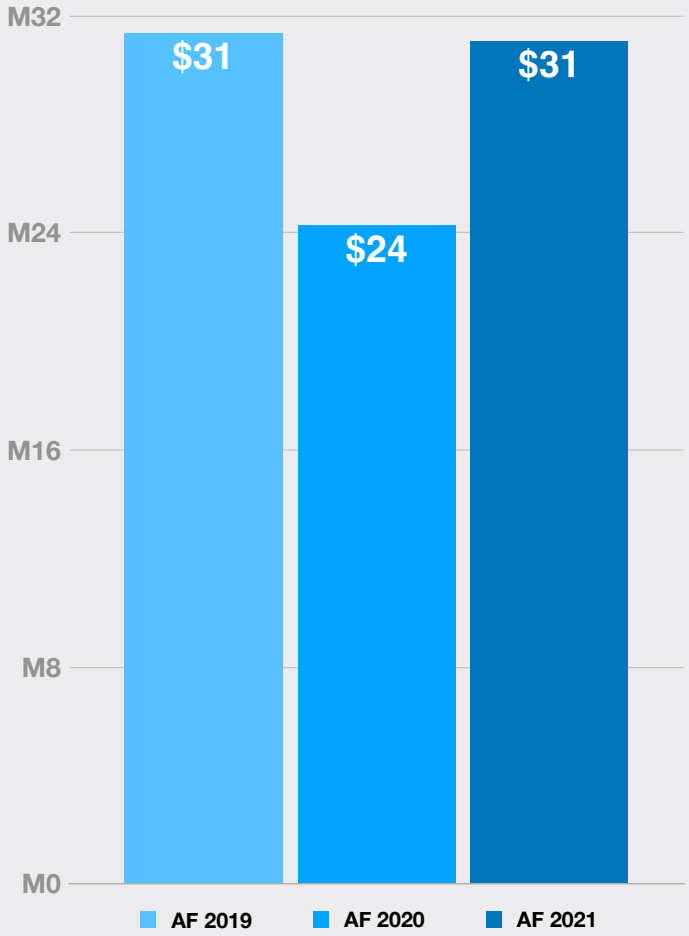

$ - Cifras en millones de dólares

Fuente: Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

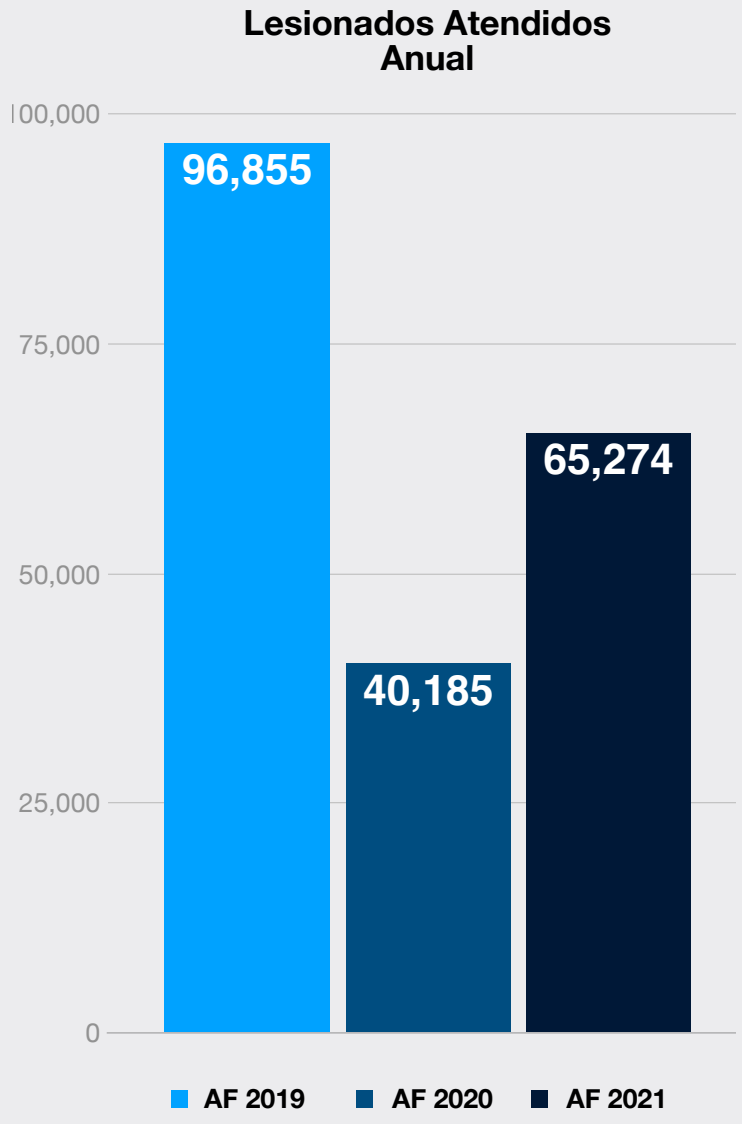

Fuente: Departamento de Informática

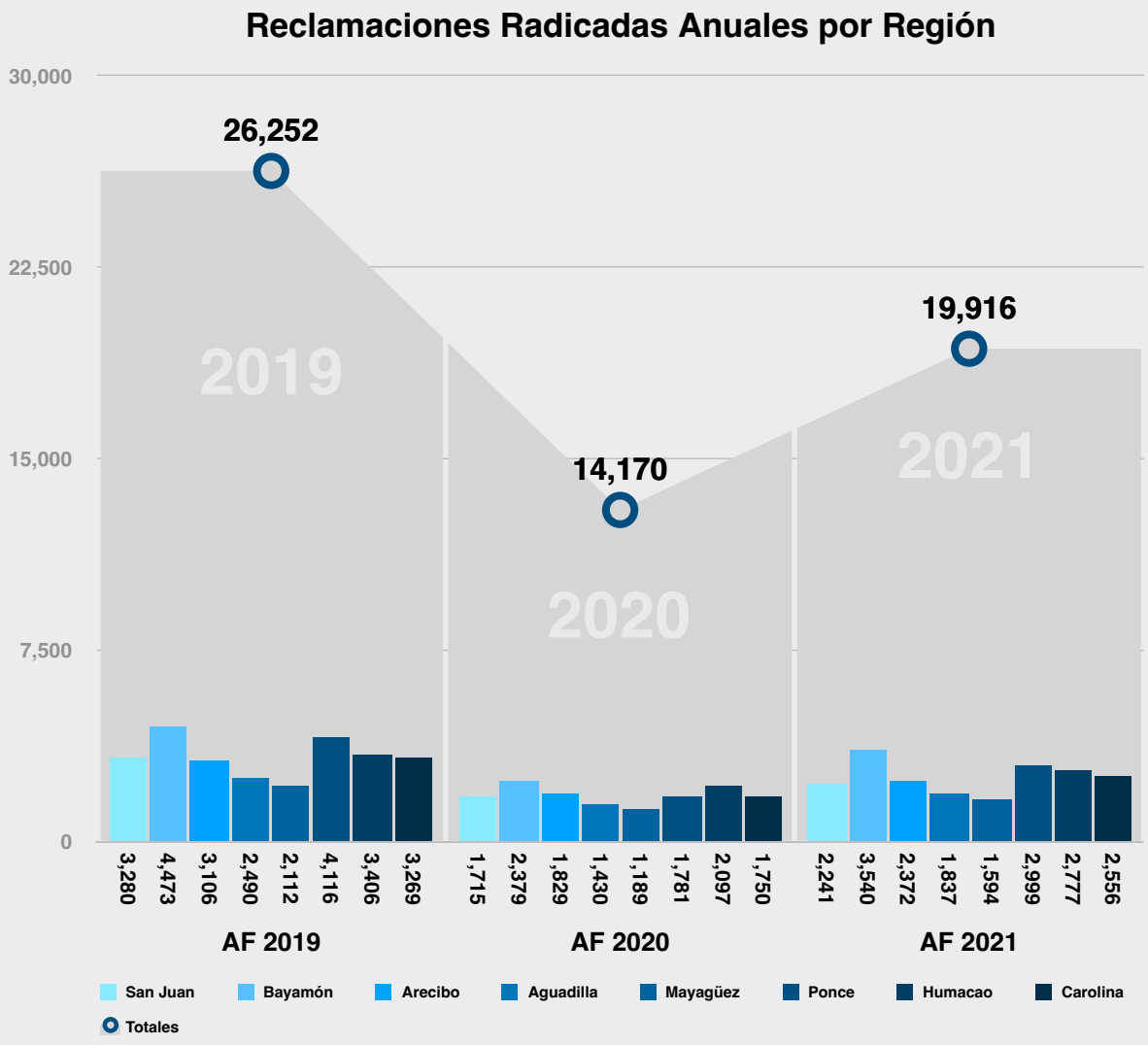

Fuente: Departamento de Informática

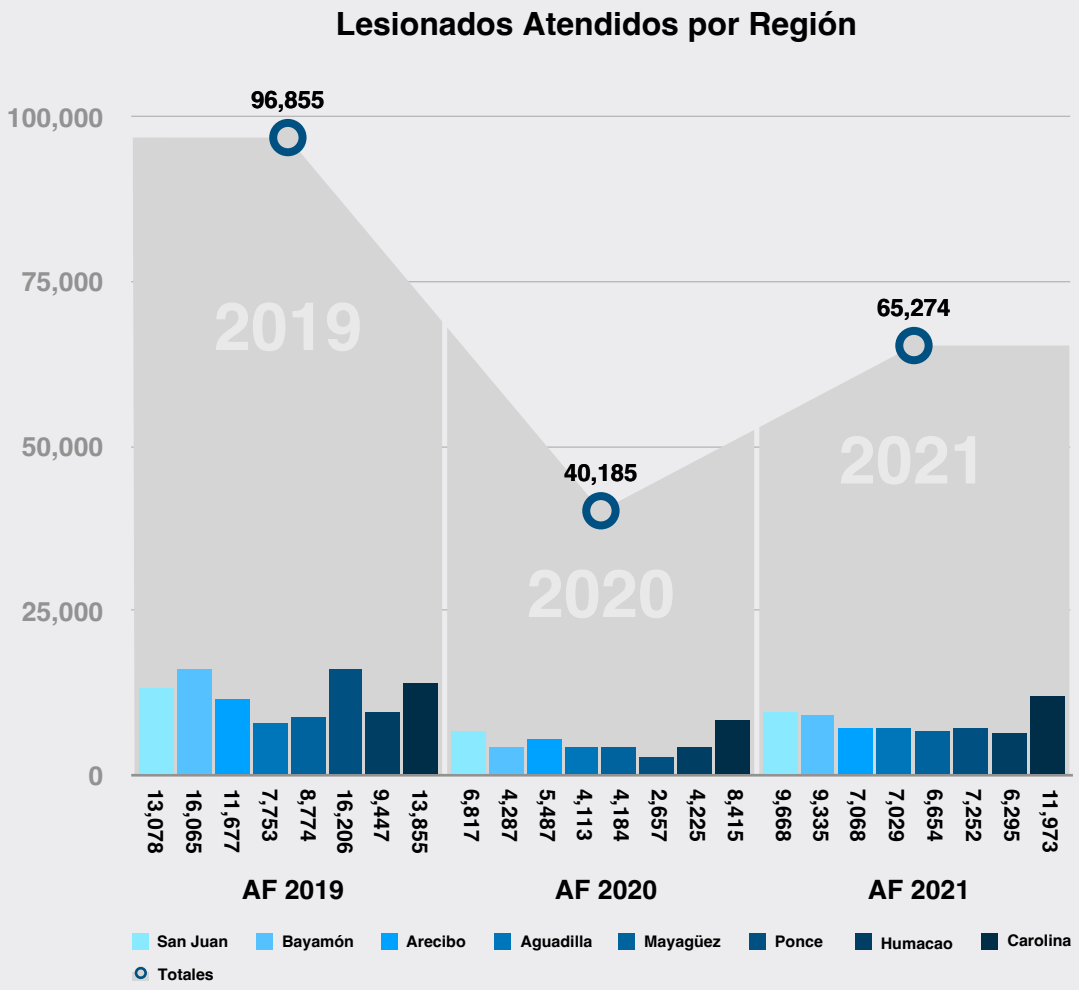

Fuente: Departamento de Informática

ACAA
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles
787-759-8989

249 Arterail Hostos | San Juan | Puerto Rico | 00936
www.acaa.pr.gov